

Para la expedición de un título o un duplicado, el interesado deberá dirigirse al Centro Público docente donde obtuvo el título, o del que depende el privado para la expedición del mismo, para los títulos de enseñanzas obligatorias y medias obtenidos a partir del año 1984 hasta el presente, debiendo aportar copias de su DNI por ambas caras, legible y vigente, y la siguiente documentación, dependiendo del caso:

1.- CAMBIOS LEGALES EN LOS DATOS PERSONALES DE LOS INTERESADOS.

- Título, diploma o certificado original.
- Certificado literal de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente expresivo del cambio de datos y de las causas legales que lo motivaron. En caso de cambio de nacionalidad, debe aportar Certificado de concordancia de la Policía.
- "Solicitud para Expedición de Título Académico-Documento Ingreso de Tasa" en el que conste que se ha abonado la tasa por reimpresión en el caso de títulos o certificados cuya expedición no sea gratuita.

2.- ERRORES EN EL TEXTO DEL TÍTULO.

- Título o Títulos originales incorrectos.
- Fotocopia compulsada de los documentos que contengan y justifiquen fehacientemente los datos correctos.
- En el caso de que el error se derivara de los datos aportados por el interesado, correrá a su cargo el pago de la tasa por expedición del duplicado, debiéndose acompañar la "Solicitud para Expedición de Título Académico-Documento Ingreso de Tasa".

3.- EXTRAVÍO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DEL TÍTULO ORIGINAL.

En este caso, pueden darse dos situaciones, títulos a expedir por el Ministerio o títulos a expedir por la Consejería de Educación y Formación Profesional. En el caso de títulos del Ministerio (Ley General de Educación):

- "Solicitud para Expedición de Título Académico-Documento Ingreso de Tasa" en el que conste que se ha abonado la tasa por reimpresión en el caso de títulos o certificados cuya expedición no sea gratuita.
- La parte existente del título diploma o certificado original, en el supuesto de destrucción parcial o deterioro. Si la parte existente del título permite su identificación, no será necesaria la publicación del anuncio.

En el caso de títulos que expida la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (LOGSE, LOE_LOMCE, LOCE) será requisito previo necesario la publicación de un anuncio, en el "Boletín Oficial de Cantabria", mediante el cual se haga constar el supuesto extravío o destrucción total (con pérdida de la información), con objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones, de acuerdo con el modelo que se acompaña. Si éstas no se hubieran producido en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del anuncio, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente. Una vez transcurrido el plazo de treinta días, dirigirse al Centro Público docente aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- "Solicitud para Expedición de Título Académico-Documento Ingreso de Tasa" en el que conste que se ha abonado la tasa por reimpresión en el caso de títulos o certificados cuya expedición no sea gratuita.
- La parte existente del título diploma o certificado original, en el supuesto de destrucción parcial o deterioro. Si la parte existente del título permite su identificación, no será necesaria la publicación del anuncio.

4. -MODELO DE ANUNCIO DE EXTRAVÍO POR CAUSAS IMPUTABLES AL INTERESADO (Sólo para títulos que expide la Consejería de Educación y Formación Profesional).

Información pública de extravío del Título de (Tipo de Título: Graduado en Educación Secundaria, Bachiller, Técnico, Técnico Superior, etc.)
 Se hace público el extravío del título de (*Tipo de Título: Graduado en Educación Secundaria, Bachiller, Técnico, Técnico Superior, etc.*)
 de D./D^a
 Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.
 En Santander, a de de
 El interesado, D./D^a

Todas estas instrucciones son aplicables a los Títulos derivados de la LOGSE, LOE y LOCE expedidos por esta Consejería. En el caso de títulos a expedir por el Ministerio de Educación (Títulos no universitarios derivados de la Ley General de Educación de 1970 y sistemas educativos anteriores y duplicados de la LOGSE de títulos expedidos con anterioridad a 1/1/1999) son aplicables sustituyendo la "Solicitud para Expedición de Título Académico-Documento Ingreso de Tasa" por el Modelo 790-059 (Oficina Virtual del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública).

TASAS CORRESPONDIENTES A TÍTULOS EXPEDIDOS POR ESTA CONSEJERÍA_046

La solicitud de títulos y abono de las Tasas, se debe realizar en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda, obteniendo el documento 046, en la siguiente página: <https://ovhacienda.cantabria.es>, seleccionando la siguiente ruta: *Modelo 046 / Tasas / Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades / Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas.*

Las Tasas aplicables en el año 2024 son las siguientes:

	Tarifa Normal	Familia Numerosa General	Duplicados Tarifa 2
Título Superior (incluido Suplemento Europeo)	90,26	45,13	5,15
Bachillerato	45,46	22,73	
Técnico y Profesional Básico			
Técnico Superior			
- Título Profesional (Música y Danza) - Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)			
Certificado de Nivel Básico de Idiomas	22,73	11,37	
Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas			
- Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas - Certificado de Nivel C1 - Certificado de Aptitud (LOGSE)			

TASAS CORRESPONDIENTES A TÍTULOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO_059

Tasas aplicables en el **año 2025** para la expedición de los Títulos expedidos por el Ministerio de Educación (Modelo 790-059_Oficina Virtual del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (**Gestión y pago de tasas. Tasa 059: "Expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales"**))

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059>

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/expedicion-duplicado-certificado/expedicion-titulo.html>

	Tarifa Normal	Fam. Numerosa General	Duplicados
BUP Bachiller Superior Bachillerato LOGSE Técnico Especialista FPII Maestría Industrial Técnico Superior LOGSE	53,84	26,92	4,85
Técnico Auxiliar -Oficial Industrial Bachiller Elemental-Técnico LOGSE	21,95	10,99	2,53
Auxiliar Mercantil-Graduado en Artes Aplicadas Grado Elemental de Música (Diploma)	12,99	6,48	2,53
Perito Mercantil-Grado Medio de Música (Diploma de Instrumentista o Cantante)	30,28	15,15	2,38
Perito Taquígrafo Mecnógrafo	5,93	2,97	2,08
Certificado de Escolaridad FP-1	10,89	5,44	2,08
Grado Profesional de Música (Título Prof.-Plan 1942) Certificado de Aptitud EOI	25,89	12,95	2,38
Título de Profesor - Grado Medio (Plan 1966) y Grado Superior de Música (Plan 1942)	100,81	50,42	4,85
Título Profesional (Música y Danza-LOGSE)	49,31	24,66	4,85



TRÁMITES A SEGUIR PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y DUPLICADOS NO UNIVERSITARIOS

(Actualizado el 2 de enero de 2025)

En ambos casos, estarán exentos del pago de estas tasas:

- Las familias numerosas de Categoría Especial**. No obstante, para las deducciones será obligatorio la presentación del Título de Familia Numerosa o de la Tarjeta Acreditativa del Título de familia numerosa actualizado.
- Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos.
- La expedición de títulos duplicados por causa imputable a la Administración.
- La expedición de títulos duplicados por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil.

**** La misma deducción será de aplicación a las familias monoparentales reconocidas.**

La expedición de duplicados correspondientes al Ministerio y a esta Consejería no está sujeta a ningún tipo de deducción o descuento, conlleva el abono del importe total.

INFORMACIÓN

Para resolver cualquier duda que tengas sobre la expedición de Títulos, podrás dirigirte a tu Centro docente, y a los siguientes teléfonos y direcciones:

☎ 942-208677 / 942-208045

📍 C/ Río dela Pila, 13-1ª planta _ 39003-SANTANDER

Para la publicación del anuncio de extravío (**sólo para títulos expedidos por la Consejería**):

Boletín Oficial de Cantabria
C/ Peña Herbosa, 29 - 39003 SANTANDER
Teléfono 942 208 253 - Fax 942 207 146
E-mail: boletin_oficial@cantabria.es